

¿Cuándo debo emitir un comprobante de venta?

Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir comprobantes de venta por cualquier monto.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir comprobantes de venta autorizados en transacciones superiores a \$4,00.

Los contribuyentes inscritos en RISE están obligados a emitir comprobantes en transacciones superiores a \$12.

A petición del comprador están obligados a emitir un comprobante sin importar el monto y por las transacciones en las que no se emitió un documento que respalde la transacción. Se deberá emitir la factura o nota de venta resumen al final del día.

¿Quiénes son las personas naturales obligadas a llevar contabilidad?

Las personas naturales y sucesiones indivisas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos, cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos.

Las personas cuyo capital con el cual operen al primero de enero o los gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso establezca el reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno.

3. Registro de ingresos y egresos para personas no obligadas a llevar contabilidad

¿Cómo puedo realizar un registro de ingresos y egresos?

Usted puede llevar un registro de sus ventas y compras de la siguiente manera:

Fecha	No. de comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/01/2015	001-001-1234567	Compra de gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/06/2016	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00
01/04/2015	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00

Nota: En el casillero de "IVA" debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA.

¿Debo archivar esta información?

Usted debe llevar un archivo en orden cronológico y secuencial por un período de 7 años.

4. Presentar sus declaraciones

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos, para establecer el impuesto a pagar. Usted debe realizar sus declaraciones a través del internet, solicitando previamente una clave de acceso. Este servicio se encuentra habilitado las 24 horas, durante los 365 días del año.

¿Qué declaraciones debo presentar y cuándo?

Declaraciones									
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	Formulario 104: para personas obligadas a llevar contabilidad. Formulario 104A: para personas no obligadas a llevar contabilidad.								
	Mensualmente (julio y enero) Si vende productos o presta servicios gravados con tarifa 12%. Si vende productos o presta servicios gravados con tarifa 0% y 12%.								
	Semestralmente (marzo) Si vende productos o presta servicios gravados únicamente con tarifa 0%. Si le retienen el 100% de IVA en todas sus ventas (profesionales y arrendatarios de bienes inmuebles a sociedades).								
IR (Impuesto a la Renta)	Formulario 102: para personas obligadas a llevar contabilidad. Formulario 102A: para personas no obligadas a llevar contabilidad.								
	Anualmente Si sus ingresos brutos anuales superan la base mínima imponible:								
	<table border="0"> <tr> <td>AÑO - BASE IMPONIBLE</td> <td>AÑO - BASE IMPONIBLE</td> </tr> <tr> <td>2013 - \$ 10.180</td> <td>2016 - \$ 11.170</td> </tr> <tr> <td>2014 - \$ 10.410</td> <td>2017 - \$ 11.290</td> </tr> <tr> <td>2015 - \$ 10.800</td> <td>2018 - \$ 11.270</td> </tr> </table>	AÑO - BASE IMPONIBLE	AÑO - BASE IMPONIBLE	2013 - \$ 10.180	2016 - \$ 11.170	2014 - \$ 10.410	2017 - \$ 11.290	2015 - \$ 10.800	2018 - \$ 11.270
AÑO - BASE IMPONIBLE	AÑO - BASE IMPONIBLE								
2013 - \$ 10.180	2016 - \$ 11.170								
2014 - \$ 10.410	2017 - \$ 11.290								
2015 - \$ 10.800	2018 - \$ 11.270								

Plazos para declarar y pagar impuestos

Noveno dígito del RUC	IVA			Impuesto a la Renta
	Mensual	Semestral		Personas naturales
		Primer semestre	Segundo semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

¿Cómo puedo pagar los impuestos?

- Débito automático de su cuenta.
- Otras formas de pago como cajeros automáticos, ventanillas de instituciones financieras autorizadas, tarjetas de crédito u otro servicio habilitado por su entidad financiera.
- Notas de crédito, compensaciones o título del Banco Central (TBC).

Recuerde que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán registrar el convenio de débito bancario a través de la página web del SRI.

Más información:
www.SRI.gob.ec | 1700 SRI SRI (774-774) en Cuenca al 04-2598-441 | Descarga en tu teléfono inteligente: **SRI móvil**

Síguenos en:
 @SRIoficialEc SRIECUADOR

SRI

¿Cómo cumplo con mis obligaciones tributarias?



Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad



Personas naturales

Toda persona nacional o extranjera que inicie un negocio, es decir, empiece una actividad económica, debe cumplir con los siguientes pasos:



1. Obtener el RUC

El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde al número de cédula más 001 al final. Identifica a las personas naturales que realizan una actividad económica de manera legal. Se lo puede obtener en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas (SRI), adjuntando los siguientes requisitos:

Documentos personales

Ecuatorianos:

- Cédula de identidad o de ciudadanía o pasaporte.
- Certificado de votación o certificado de presentación.

Extranjeros residentes:

- Cédula de identidad o de ciudadanía o pasaporte.

Extranjeros no residentes:

- Pasaporte y visa vigente (excepto visa de turista o transeunte); credencial o certificado de refugiado (original y copia para inscripción y solo original para actualización).

Ubicación de matriz y establecimientos

Debe presentar cualquiera de los siguientes documentos.

Copias:

- Facturas de telefonía fija o móvil, pago de Impuesto Predial, televisión por cable o internet.
- Contrato o factura de arrendamiento o contrato de comodato.
- Estado de cuenta bancaria o tarjeta de crédito.
- Patente municipal.
- Permiso de bomberos.
- Escritura de compra venta del inmueble o certificado del registrador de la propiedad.

Originales:

- Planilla de servicio básico (agua, luz o teléfono).
- Certificación de la junta parroquial más cercana al lugar de domicilio.
- Carta de cesión de uso gratuito del inmueble.

También deberá presentar los siguientes documentos, según el caso:

Artesanos	Original y copia de calificación vigente emitida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano o el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).
Contadores	Título profesional se verificará en la página web de Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt). Aquellos que trabajen en relación de dependencia deberán presentar adicionalmente una certificación del empleador; la acción de personal administrativa (nombramiento) o contrato de prestación de servicios. Contador bachiller: Se verificará el título obtenido en la página web del Ministerio de Educación.
Diplomáticos	Original y copia de credencial de agente diplomático.
Profesionales	El título profesional se verificará en la página web de Senescyt.
Actividades educativas	Original y copia del acuerdo ministerial.
Menores no emancipados (bajo la tutela de los padres)	Original y copia de documento de identificación del representante del menor. El documento podrá ser cualquiera de los establecidos como válidos.
Menores emancipados	Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos: Escritura pública en caso de emancipación voluntaria, sentencia judicial emitida por el juez competente, acta de matrimonio en caso de que en la cédula no conste el estado civil.
Notarios	Original y copia de nombramiento emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura.
Transportistas	Original y copia del documento de factibilidad para la constitución jurídica o su equivalente o título habilitante o resolución de cambio de socio o incremento de cupo, siempre que se identifique al contribuyente. El documento debe identificar al contribuyente propietario del vehículo.

Si una tercera persona realiza el trámite

Si el trámite de inscripción, actualización o suspensión del RUC es realizado por un tercero, adicionalmente a los requisitos señalados, se presentarán los siguientes documentos:

- Poder especial, poder general o carta con reconocimiento de firmas o carta de autorización simple para personas naturales o sociedades. Original en el caso de carta de autorización simple, copia para el caso de poder especial o con reconocimiento de firmas.

La persona autorizada deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos de identificación según el caso:

- Cédula de identidad o ciudadanía.
- Pasaporte.
- Credencial o certificado de refugiado.
- Certificado de votación.
- Certificado de presentación.

Si un tercero solicita la suspensión o cancelación del RUC, no requiere poder o carta de autorización porque ya se encuentran en el documento de solicitud.

¿Cuándo debo actualizar el RUC?

Usted deberá actualizar su RUC cuando existe cualquier cambio en la información entregada en la inscripción, ubicación, actividad económica u otro dato que deba constar en el mismo.

¿Qué plazo tengo para obtener o actualizar el RUC?

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado su actividad o de haber generado los cambios en la información entregada inicialmente al momento de la inscripción de su RUC.



2. Obtener comprobantes de venta

¿Qué es un comprobante de venta?

Es un documento que respalda sus ventas, acredita la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos. Debe ser autorizado por el SRI.

Los comprobantes de venta de acuerdo a la ley son: facturas, notas de venta RISE, tiquetes de máquinas registradoras, liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios y los que consten en el Reglamento de Comprobantes de Venta.

¿Cómo obtengo comprobantes de venta autorizados por el SRI?

Usted debe acercarse únicamente a imprentas autorizadas por el SRI para solicitar la impresión de estos documentos.

En el caso de emisión de tiquetes, deberá solicitar al SRI el registro de su máquina registradora o taxímetro.

¿Cuál es la vigencia de los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios?

El plazo de vigencia está directamente relacionado al cumplimiento de sus obligaciones, como se muestra a continuación:

Plazo de autorización para documentos

1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias y su dirección declarada en el RUC se encuentre como UBICADA.
3 meses	Cuando tenga pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado o su RUC se encuentra suspendido o cancelado.

¿A quién entrego una factura, nota de venta, tiquete de máquina registradora o taxímetro?

Nota de venta RISE	Se emitirán Consumidores finales en caso que se identifique al comprador, sustenta costos y gastos para Impuesto a la Renta. Las notas de venta se emitirán y entregarán exclusivamente por los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.
Factura	Contribuyente que tenga derecho al uso de crédito tributario, consumidor final que sustente gastos personales o en operaciones de exportación. Si identifica al comprador sustenta crédito de IVA tributario, costos y gastos para Impuesto a la Renta.
Tiquetes de máquina registradora o taxímetro	Consumidor final, es decir, que va a hacer uso directo del bien o que el servicio es para beneficio personal o podrá identificar al adquirente en casos de sustento de costos y gastos.